

87

**ACTA DE DONACIÓN  
DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR A DISTANCIA NUM. 054, EN LA COMUNIDAD DE CHANGATA MPIO. DE  
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO GUERRERO.**

En la comunidad de Changata, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, siendo las 12:00 horas del día 15 de Noviembre del año Dos Mil Quince, reunidos en el local que ocupa la Comisaría Municipal, a cargo de los C.C José Cheluca Sixtos, J. Jesús Santamaría Tranquilino y Roque Alvarado Pantaleón, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del comisariado ejidal, los C.C Jaime Charco León, Salvador Mall Fierros y Leobardo Antúnez Guillermo, Presidente, Secretario y segundo secretario respectivamente del Consejo de Vigilancia y el C. Juana Alvarado Hernández, Comisario Municipal, de la misma forma reunidos todos los ejidatarios que conforman el núcleo ejidal y demás ciudadanos que forman parte de la comunidad, quienes por sus generales manifiestan ser mayores de edad, de nacional mexicana, originarios y vecinos de Changata, nos reunimos con la finalidad de tomar el acuerdo para DONAR UN TERRENO a nombre del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL Centro de Educación Media Superior A Distancia Núm. 054 (EMSAD) QUE FUNCIONA EN LA COMUNIDAD.

**Declaraciones**

Declara "El Donante":

PRIMERA.- Declara la Asamblea General de Ejidatarios, que el terreno de DONACIÓN, le pertenece al ejido de la comunidad, el cual se encuentra ubicado en Prolongación Miguel Hidalgo S/N, de acuerdo a la medición realizada por el INEGI presenta las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: Mide 168.50 mts y colinda con la Calle Prolongación Miguel Hidalgo.

SUR: Mide 169 mts y colinda con la carretera Coyuca de Catalán - Ajuchitlán del Progreso.

ORIENTE: Mide 125 mts y colinda con la Calle Mezquitil.

PONIENTE: Mide 141 mts y colinda con unas instalaciones educativas.

SEGUNDA.- La Asamblea General de Ejidatarios continua declarando que debido a causas muy especiales han decidido por su propia voluntad y sin presión de ninguna naturaleza traspasar o ceder los derechos al COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, para la construcción de la escuela Centro de Educación Media Superior A Distancia Núm. 054 y que en este acto hacen entrega del terreno con todos sus usos, costumbres, servidumbre y todo por cuanto ha hecho y por derecho que corresponde apartándose desde hoy y para siempre del dominio y posesión ejercido sobre dicho solar, con la única condición de que respete las leyes, las entradas y salidas de acuerdo al artículo 80 de la Ley Agraria en vigor, misma que nos faculta para conceder lo que a los interesados conviene y que sean reconocidos estos mismos derechos por las autoridades ejidales de Changata.

II.- Declara "El Donatario":

PRIMERA.- Que ha revisado la documentación detallada en las declaraciones que anteceden y que conoce el estado que guarda el bien materia del presente contrato.

SEGUNDA.- Que señala como domicilio convencional la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

TERCERA.- Que acepta la Donación del bien inmueble en los términos y condiciones que

88

III.- Ambas partes declaran:

Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sin limitarse para dar y recibir los bienes a donar, respectivamente.

Cláusulas

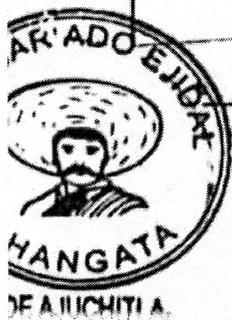
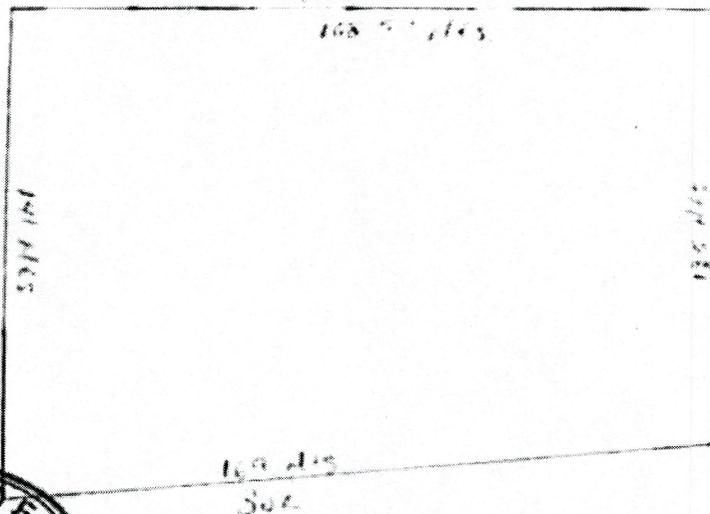
PRIMERA.- La Asamblea General de Ejidatarios expresa que la donación del terreno se realiza con el único fin de que se utilice para uso exclusivo de la escuela, no existiendo en este acto dolo, error, coacción o violencia, ya que es por voluntad de los ejidatarios y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponden

SEGUNDA.- EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO. Acepta todos los términos y cláusulas de esta ACTA DE DONACIÓN y en consecuencia, se da por recibido del terreno ya tantas veces mencionado, entrando desde ahora en posesión del mismo y a ejercer actos de dominio, inherentes a la propiedad que ahora de manera legítima; quedando perfeccionado este contrato

TERCERA.- Los términos que quedan asentados en el presente documento dejan a las partes formalizadas en forma escrita en la presente acta de donación y bien entendidos de su valor y fuerza lo testifican y firman ante la fe de los ejidatarios presentes en la Asamblea General realizada en la Comisaría Ejidal.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la presente en dos tantos, el original para el COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO y la copia para el archivo que se lleva en esta oficina del comisariado de bienes ejidales, firmando o huellando los que en ella intervinieron para debida constancia. Se anexa relación de ejidatarios presentes en la Asamblea General.

Croquis del Terreno



DAMOS FE

EL DONANTE

POR EL COMISARIADO DE BIENES EJIDALES

Presidente

Secretario

C. J. Jesús Santamaría Tranquilino

Tesorero

C. Roque Alvarado Pantaleón

POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA

Presidente

C. Jaime Charco León



MPIO DE AJUCHITLAN  
DEL PROGRESO, GRO

Primer Secretario

C. Salvador Mall Fierros.

Segundo Secretario

C. Leobardo Antúnez Guillermo.



Comisaria Municipal

C. Juana Alvarado Hernández

Comisaria Municipal  
Changata  
Mpio. de Ajuchitlán  
del Progreso, Gro

EL DONATARIO

DIRECCIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS  
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Responsable EMSAD NÚM. 054

L.C. Adrian Moreno Salmerón.

Docente EMSAD NÚM. 054

L.C. Nelson Santiago Pineda.

Auxiliar de responsable EMSAD NÚM. 054

L.E. Claudia Castro Calderón